

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 186



lunes, 1 de octubre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-186

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Información pública previa a la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción «Mejora de la carretera N-I. Tramo: Rubena-Fresno de Rodilla», provincia de Burgos.
Clave: 20-BU-3800.A

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Operario/a de Servicios Múltiples

4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Formalización del contrato correspondiente al suministro de licencias de Microsoft para la migración de Office 2003 a versiones superiores

17

Formalización del contrato de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de gas, climatización y agua caliente sanitaria de la Casa Consistorial

19

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –segundo plazo– e impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –segundo plazo–

20

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

22

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y de alcantarillado de 2017 23

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Prórroga del coto de caza BU-10.390 de San Andrés de Montearados 24

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento 25

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29
Cuenta general del ejercicio de 2016 30
Cuenta general del ejercicio de 2017 31

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Cuenta general del ejercicio de 2017 32
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 34

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Cuenta general del ejercicio de 2017 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 429/2018 37

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 102/2018 39

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

Exposición pública del padrón general de propietarios de esta Comunidad 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción

«Mejora de la carretera N-I. Tramo: Rubena-Fresno de Rodilla».

Provincia de Burgos. Clave: 20-BU-3800.A

Por resolución de 20 de junio de 2016 y previos los trámites legales procedentes, el Director General de Carreteras aprobó el proyecto de construcción arriba reseñado y ordenó a esta Demarcación la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Esta aprobación de proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras.

Esta Demarcación entiende que este expediente de expropiación forzosa debe tramitarse por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con los artículos 17 y 52 de la misma Ley y 56 de su Reglamento, ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto y una memoria explicativa de la necesidad de seguir este procedimiento, como trámite previo a la declaración de la urgente ocupación de los mismos.

A tal fin, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, los interesados tendrán de manifiesto dicha memoria, la relación de bienes y derechos y el parcelario de la expropiación en los Ayuntamientos de Rubena, Atapuerca y Quintanapalla, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Burgos (avda. del Cid, 52-54) y en la página web del Ministerio de Fomento <https://www.fomento.gob.es>

Durante el expresado plazo podrán presentarse por escrito en la citada Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las alegaciones que se estimen pertinentes acerca de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2018.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,
José Ignacio Ormazábal Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 18 de septiembre de 2018, ha aprobado las siguientes Bases:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Clasificación. – Personal laboral temporal.

Sistema de selección. – Concurso-oposición.

Titulación y requisitos. – Estar en posesión del certificado de escolaridad o titulación superior y del carné de conducir clase B.

Categoría del Tribunal. – Tercera, conforme a lo preceptado en el Capítulo V, artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Funciones: Las propias del puesto de trabajo, entre las que destacan:

- Colaborar con el oficial asignado en todas sus actividades.
- Preparar y acarrear materiales.
- Efectuar mezclas de productos y ultimar su preparación para su uso por el oficial.
- Picar, excavar, derribar, efectuar zanjas y regatas, etc.
- Levantar y recoger andamios.
- Recoger escombros.
- Limpiar utensilios, etc.
- Colaborar en el montaje y desmontaje de espectáculos públicos.
- Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales, en especial festejos, ferias y actos de las fiestas patronales.
- Trasladar muebles y utensilios municipales, colocar vallas, etc.
- Ejecutar trabajos sencillos de albañilería, pintura, electricidad...
- Limpieza, pavimentación, retirada de nevadas y conservación de vías públicas.
- Tareas en el cementerio municipal: Mantenimiento, limpieza y preparación de sepulturas, apertura de fosas, retirada y enterramiento de restos cadavéricos.
- Apertura, control y cierre para el buen funcionamiento de las instalaciones municipales.
- Tareas propias de los conserjes de los colegios públicos.
- Y todas aquellas otras tareas que le sean encomendadas por la Alcaldía o los Concejales responsables de área para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios públicos municipales.



PRIMERA. – NORMAS GENERALES

1.1. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de operario/a de servicios múltiples, a los efectos de cubrir necesidades extraordinarias de personal que puedan surgir en los servicios municipales, ya sea porque no pueda cubrirse transitoriamente el servicio con personal de plantilla y sea necesaria la contratación de personal temporal suplementario o para cubrir bajas por incapacidad temporal, maternidades, paternidades, licencias no retribuidas, etc.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de 3 años naturales desde su constitución. No obstante lo anterior, si llegada la finalización de la misma no se hubiera constituido una nueva bolsa de empleo, y solo excepcionalmente, podrá prolongarse la vigencia de ésta cuando así lo requieran las necesidades del servicio.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales del municipio deben estar cubiertos, y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.

1.2. – Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes Bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

1.3. – Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten contratados para estas plazas desde el momento de su contratación estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Briviesca, del Estado, de otras Administraciones Públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

1.4. – Publicidad.

El anuncio de la convocatoria y estas Bases serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el portal de transparencia.

Las Bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca.

1.5. – Contratación y jornada laboral.

Según la naturaleza del puesto de trabajo las contrataciones serán las siguientes:



1. Por la necesidad de reforzar las labores de los servicios municipales (obras, cementerio, conserjes, etc.) en algún periodo puntual por necesidades coyunturales que puedan darse, la contratación tendrá una duración máxima de seis meses, siendo el contrato aplicable el eventual por circunstancias de la producción o exceso de pedidos, regulado en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Para sustituir a operarios de servicios múltiples con derecho a reserva del puesto de trabajo y que estén en situación de baja por incapacidad temporal, baja por maternidad, paternidad o cualquier otro tipo de licencia o situación administrativa, se realizará un contrato de los previstos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, el de sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo (interinidad).

La jornada de trabajo será de lunes a domingo, a tiempo parcial o completo, y con horario según calendario y necesidades de cada servicio.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. – Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

g) Estar en posesión del certificado de escolaridad o titulación superior.

h) Estar en posesión del carné de conducir clase B (vigente).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria; de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

2.2. – Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3. – Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4. – No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

2.5. – Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la «Ordenanza Fiscal número 324 reguladora de la tasa por derechos de examen» del Ayuntamiento de Briviesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 1 de 3 de enero de 2017.

El importe de dicha tasa será de 8,00 euros.

En el caso de participantes que acrediten la condición de parados y no perciban prestaciones por desempleo el importe de la tasa será de 2,00 euros, debiendo unir a la solicitud documento expedido por el órgano competente que acredite que cumplen los requisitos señalados.

TERCERA. – PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca, de 9:00 a 14:30 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

También se podrán presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.



Quando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Briviesca, el aspirante deberá remitir por fax (947 59 23 10), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

3.2. – A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida o justificante de haber abonado las tasas para su expedición.
- c) Copia compulsada del carné de conducir clase B.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos. (Se incluye en la solicitud).
- e) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).
- f) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).
- h) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para ser valorados en la fase de concurso.

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias.

Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsada en el propio Ayuntamiento, presentando los originales.

i) Copia de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen debidamente ingresada (Anexo I).

La solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

La no inclusión en la lista de admitidos, por error imputable a la Administración, otorga el derecho a la devolución de la cantidad depositada, previa solicitud expresa del interesado.

El importe de la tasa se ingresará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Briviesca establecida en el Anexo I de las presentes Bases, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera del plazo señalado al efecto.



La falta de pago de la tasa en el plazo señalado determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA. – ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el portal de transparencia, y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

QUINTA. – TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. – Su designación se efectuará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración y actuarán a título individual.

La totalidad de los Vocales designados deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

5.2. – La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores para que si lo desea asista uno de sus miembros con voz pero sin voto.

5.3. – El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse



estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases.

5.4. – El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5.5. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. – El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.7. – A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Secretaría del Ayuntamiento de Briviesca, sito en la c/ Santa María Encimera, n.º 1, de Briviesca (Burgos).

SEXTA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN (DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO).

La prueba que incluye la fase de oposición se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

La fase de oposición consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas directamente con las funciones del puesto de trabajo, y que se realizarán a propuesta del Tribunal.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal calificador atendiendo al número de pruebas planteadas.

La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos de DNI.

B) FASE DE CONCURSO.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, y únicamente de los que consten alegados y acreditados documentalmente. La puntuación máxima en esta fase será de 1 punto.



Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Permisos de conducir:

- a) Por estar en posesión del permiso clase C1 o C: 0,50 puntos.
- b) Por estar en posesión del permiso clase C1+E o C+E: 0,50 puntos.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de empate en la clasificación final, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mejor calificación en la fase de oposición. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo ante el propio Tribunal Seleccionador.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el portal de transparencia la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación provisional, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentación de reclamaciones; una vez resueltas las mismas, se propondrá la constitución de la bolsa de empleo definitiva de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta al Alcalde.

La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En el caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en la Base 2.4 de las Bases que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

NOVENA. – ORDEN DE LLAMAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

9.1. – Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar una nueva contratación, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el periodo de seis meses, bien seguidos o alternos.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 3 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.



En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado; de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

9.2. – *Renuncia.*

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo que por orden de prelación le correspondan.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

9.3. – *Exclusión.*

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento, tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechaza la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

DÉCIMA. – LA CONTRATACIÓN

La resolución será notificada al interesado con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.



El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Número de cuenta corriente.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

UNDÉCIMA. – INCOMPATIBILIDADES

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. – RECURSOS

Tanto la convocatoria como las Bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las Bases de selección.

– Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el Tribunal de Selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

En Briviesca, a 19 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

* * *



MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte en la bolsa de empleo en la categoría de Operario/a de Servicios Múltiples como personal laboral temporal

D/D.^a
de años de edad, con NIF y domicilio a efectos de notificaciones en
C.P., de la localidad de
provincia de y número de teléfono

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de Operario/a de Servicios Múltiples,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases para poder participar en la prueba selectiva.

b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.

c) Que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

e) Que no ha sido objeto de despido disciplinario.

SOLICITA:

Tenga por presentada la solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la bolsa de empleo en la categoría de Operario/a de Servicios Múltiples.

Se acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 Fotocopia compulsada de la titulación exigida o justificante de abono de las tasas para su expedición.

Fotocopia compulsada del carné de conducir clase B (vigente).

Acreditación de méritos a efectos de valoración en fase de concurso.

Copia de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen (Anexo I).



Documento expedido por el órgano competente en el caso de parados que no perciben ninguna prestación por desempleo, a efectos de justificación para aplicación de la tarifa de 2,00 euros.

En Briviesca, a de de 2018.

Fdo. D/D.^a

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA. –

* * *



ANEXO I
AUTOLIQUIDACIÓN

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS) SERVICIOS ECONÓMICOS
--	---

**TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
ORDENANZA FISCAL NUMERO 324
(B.O.P. N.º 1 de 3 de enero de 2017)**

SUJETO PASIVO	NOMBRE Y APELLIDOS:	
HECHO IMPONIBLE: PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS BOLSA DE EMPLEO PARA OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES		
<u>DATOS PARA EL INGRESO</u>		
<p>El importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta bancaria del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Briviesca</p> <p style="text-align: center;">IBERCAJA</p> <p style="text-align: center;">ES13 2085 4811 18 0330064144</p> <p>Seleccionar la tarifa aplicable:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarifa general..... 8 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Tarifa reducida..... 2 euros</p>	<p>Queda abonado el importe de esta carta de pago en la cuenta indicada</p> <p>SON _____ Euros</p> <p>FECHA:</p> <p>Sello y firma de la Entidad</p>	

EJEMPLAR PARA EL AYUNTAMIENTO



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al suministro de licencias de Microsoft para la migración de Office 2003 a versiones superiores.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 92/17sum (Contratación).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de licencias de Microsoft para la migración de Office 2003 a versiones superiores.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia 23/02/2018; perfil: 23/02/2018.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación:

Lote 1 «Licencia 79P-05572 OfficeProPlus 2016 OLP NL Gov (150 unidades):
Importe neto: 60.750,00 euros. Importe total: 73.507,50 euros.

Lote 2 «Licencia 021-10583 OfficeStd 2016 OLP NL Gov (45 unidades):
Importe neto: 132.750,00 euros. Importe total: 160.627,50 euros.

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de agosto de 2018.
- c) Contratista: Lotes 1 y 2: Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.



d) Importe o canon de adjudicación:

Lote 1: Importe neto: 53.774,24 euros. Importe total: 65.066,83 euros.

Lote 2: Importe neto: 117.929,24 euros. Importe total: 142.694,38 euros.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de gas, climatización y agua caliente sanitaria de la Casa Consistorial.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 47/16ser. Contratación.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia 07/12/2017; perfil: 07/12/2017.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 30.578,51 euros/año; importe total: 37.000,00 euros/año.

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de julio de 2018.
- b) Fecha de formalización: 17 de septiembre de 2018.
- c) Contratista: Térmica y Frío, S.L. (CIF B-09059304).

6. – Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 88.549,58 euros; importe total: 107.145 euros.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –segundo plazo– e impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –segundo plazo–.

Ejercicio 2018. –

Periodo de cobranza: Del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2018 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –segundo plazo– e impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –segundo plazo– será el comprendido entre los días 1 de octubre al 5 de diciembre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– *Forma de pago:*

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (5 de diciembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Banco Popular.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

– *Domiciliación de recibos:*

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

– *Consecuencias del incumplimiento del pago:*

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Con ocasión de la finalización del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dichos cargos, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Pineda Trasmonte (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de candidatos: Entre los solicitantes, el Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Pineda Trasmonte, a 13 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable de 2017 y alcantarillado de 2017 se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro y Entidades Financieras en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 19 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Prórroga del coto de caza de San Andrés de Montearados BU-10.390

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV y el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Sargentos de la Lora (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado infructuosa la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.390, cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.390 por un periodo de veinte años, a partir del 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2039.

En Sargentos de la Lora, a 17 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA**

Transcurrido el plazo concedido para formular observaciones y reclamaciones desde la publicación de la aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y una vez resueltas aquellas, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de agosto de 2018, acordó aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO
DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Número de puesto	Denominación del puesto	GRP	Nivel	C Específico	Carácter del puesto	Forma de provisión	Titulación exigida	Area / Servicio	Unidad / Sección
I-SC-2.1-01	Coordinadora Administrativo del servicio de agua	C1	22	846,00 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente	Servicios a la Ciudad / Agua	Gestión Administrativa
I-SC-2.1-02	Auxiliar administrativo	C2	18	492,75 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente	Servicios a la Ciudad / Agua	Gestión Administrativa
I-SG-1.1-01	Secretario	A1	28	2.414,25 €	Funcionario	Concurso. Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración General, con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de entrada.	Escala con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría con categoría de entrada.	Servicios Generales / - Secretaría	-
I-SG-1.1-04	Auxiliar Administrativo	C2	18	492,75 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente	Servicios Generales / Secretaría	Atención al Público
I-SG-1.1-05	Administrativo	C1	21	834,75 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente	Servicios Generales / Secretaría	Padrón
I-SG-1.1-06	Técnico de Recursos Humanos	A1	23	1.113,75 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Técnico Superior, F.P. III, o equivalente	Servicios Generales / Secretaría	RRHH
I-SG-1.1-07	Asesor Jurídico	A1	26	1.307,25 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	Servicios Generales / Secretaría	Secretaría
I-SG-1.1-08	T.A.G.	A1	26	1.352,25 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	Servicios Generales / Secretaría	Secretaría
I-SG-2.1-01	Interventor	A1	28	2.234,25 €	Funcionario con Habilitación Estatal	Concurso. Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración General, con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.	Escala con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Intervención Tesorería con categoría de entrada.	Servicios Generales / Intervención	Intervención -Tesorería



Número de puesto	Denominación del puesto	GRP	Nivel	C Específico	Carácter del puesto	Forma de provisión	Titulación exigida	Area / Servicio	Unidad / Sección
1-SG-2-1-02	Administrativo	C1	21	834,75 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente	Servicios Generales / Intervención	Contabilidad – Tesorería
1-SG-2-1-03	Administrativo	C1	21	834,75 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente	Servicios Generales / Intervención	Contabilidad – Tesorería
1-SG-3-1-01	Ordenanza	C2	15	483,75 €	Funcionario	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente	Servicios Generales / Secretaría	Ordenanza
1-SG-3-1-02	Auxiliar Administrativo	C2	18	492,75 €	Funcionario	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente	Servicios Generales / Secretaría	Archivo y registro
1-SG-3-1-03	Ordenanza	C2	15	483,75 €	Funcionario	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente	Servicios Generales / Secretaría	Ordenanza
1-SG-4-1-01	Arquitecto	A1	26	1.329,75 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	Servicios Generales / -	Urbanismo
1-SG-4-1-02	Auxiliar Administrativo	C2	18	492,75 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente	Servicios Generales / Urbanismo	Gestión administrativa
1-SG-4-1-03	Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo	A1	22	1147,50 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Técnico Superior, F.P. III, o equivalente	Servicios Generales / Urbanismo	Gestión administrativa
1-SG-5-1-02	Técnico Auxiliar de Informática	C1	20	859,50 €	Funcionario	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente	Servicios Generales / Secretaría / Intervención	Informática
1-SG-5-1-03	Auxiliar Técnico de informática	C2	17	497,25 €	Funcionario	Oposición libre o concurso oposición	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente	Servicios Generales / Secretaría / Intervención	Informática

Número de puesto	Denominación del puesto	Categoría	Salario Base	C Puesto	Carácter del puesto	Forma de provisión	Titulación exigida
2-SC-0.1-01	Encargado General	3	1.900,00 €	1.055,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SC-0.1-02	Oficial	4	1.100,00 €	320,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-0.1-03	Oficial de Servicios Varios	4	1.100,00 €	465,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-1.1-02	Oficial Matarife	4	1.000,00 €	365,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-1.1-03	Oficial Matarife	4	1.000,00 €	365,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-1.1-04	Encargado de Matadero	4	1.600,00 €	882,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-1.1-05	Oficial Matarife	4	1.000,00 €	365,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-1.1-06	Oficial Matarife	4	1.100,00 €	510,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-1.1-07	Oficial Matarife	4	1.000,00 €	365,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-1.1-08	Oficial Conductor	4	1.100,00 €	320,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-1.1-09	Administrativo	3	1.500,00 €	167,50 €	Laboral	Oposición libre o concurso oposición	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SC-1.1-10	Peón de Matadero	5	850,00 €	302,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-2.2-01	Encargado de Fontanería	4	1.100,00 €	730,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-2.2-02	Oficial	4	1.100,00 €	445,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-2.2-03	Oficial	4	1.100,00 €	445,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente



Número de puesto	Denominación del puesto	Categoría	Salario Base	C Puesto	Carácter del puesto	Forma de provisión	Titulación exigida
2-SC-2.2-04	Oficial Fontanero	4	1.100,00 €	445,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-2.2-05	Oficial	4	1.100,00 €	375,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-2.2-06	Oficial	4	1.100,00 €	327,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-3.1-01	Limpiador	5	850,00 €	207,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-3.1-02	Limpiador	5	850,00 €	207,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-3.1-03	Limpiador	5	850,00 €	207,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-3.1-04	Limpiador	5	850,00 €	207,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-3.1-05	Limpiador	5	850,00 €	207,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-3.1-06	Limpiador	5	850,00 €	207,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-3.1-07	Limpiador	5	850,00 €	207,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-3.1-08	Limpiador	5	850,00 €	207,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-4.1-01	Encargado de Limpieza Viaria	4	1.100,00 €	592,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-4.1-02	Oficial de limpieza	4	1.100,00 €	342,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-4.1-03	Peón de Limpieza	5	850,00 €	390,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-4.1-04	Peón de recogida de RSU	5	850,00 €	390,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-4.1-05	Peón de Limpieza	5	850,00 €	390,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-4.1-06	Oficial conductor	4	1.100,00 €	405,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-4.1-07	Oficial conductor	4	1.100,00 €	405,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-4.1-08	Oficial de limpieza	4	1.100,00 €	342,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-4.1-09	Peón	5	850,00 €	420,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Certificado de escolaridad o equivalente
2-SC-4.1-10	Oficial de limpieza	4	1.100,00 €	342,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-5.1-01	Encargado de Jardinería	4	1.100,00 €	510,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-5.1-02	Oficial	4	1.100,00 €	242,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-5.1-03	Oficial	4	1.100,00 €	242,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-5.1-06	Oficial	4	1.100,00 €	242,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-5.1-07	Oficial	4	1.100,00 €	242,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-6.1-01	Encargado de Electricidad	3	1.700,00 €	730,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SC-6.1-02	Oficial Electricista	3	1.500,00 €	420,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SC-6.1-03	Oficial Electricista	3	1.500,00 €	420,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SC-6.1-04	Oficial Electricista	3	1.500,00 €	420,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SC-7.1-01	Encargado de albañilería	4	1.100,00 €	605,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-7.1-02	Oficial Conductor	4	1.100,00 €	442,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-7.1-03	Oficial Albañilería	4	1.100,00 €	365,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-7.1-04	Conductor de servicios varios	4	1.100,00 €	442,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SC-7.1-05	Oficial Albañilería	4	1.100,00 €	320,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente



Número de puesto	Denominación del puesto	Categoría	Salario Base	C Puesto	Carácter del puesto	Forma de provisión	Titulación exigida
2-SC-7.1-06	Oficial Albañilería	4	1.100,00 €	320,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SO-1.1-01	Técnico de Cultura	1	1.750,00 €	210,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
2-SO-1.1-02	Director de la Banda de Música	1	1.750,00 €	302,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
2-SO-1.1-03	Administrativo	3	1.500,00 €	132,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SO-1.1-04	Auxiliar Administrativo	4	1.100,00 €	112,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SO-2.1-01	Coordinador de Deportes	2	1.950,00 €	492,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Técnico
2-SO-2.1-02	Director del Polideportivo	2	1.700,00 €	255,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
2-SO-2.1-03	Monitor Deportivo	3	1.500,00 €	225,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SO-2.1-04	Monitor Deportivo	3	1.500,00 €	225,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SO-2.1-05	Monitor Deportivo	3	1.500,00 €	225,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
2-SO-2.1-06	Conserje Polideportivo	4	1.100,00 €	120,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SO-2.1-07	Conserje Polideportivo	4	1.100,00 €	120,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SO-2.1-08	Conserje Instalaciones deportivas	4	1.100,00 €	120,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SO-2.1-09	Conserje Instalaciones deportivas	4	1.100,00 €	120,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SO-2.1-10	Conserje Instalaciones deportivas	4	1.100,00 €	60,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SO-2.1-11	Socorrista	3	1.500,00 €	262,50 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente
2-SO-3.1-01	Conserje	4	1.100,00 €	315,00 €	Laboral	Concurso oposición u oposición libre	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la entidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Céspedes para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.425,00 euros y el estado de ingresos a 14.425,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Céspedes, a 19 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Inmaculada Gonzalo Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Céspedes, a 17 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Inmaculada Gonzalo Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Céspedes, a 17 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
Inmaculada Gonzalo Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Machorras, a 16 de septiembre de 2018.

El Presidente,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.536,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.500,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	40.481,19
	Total presupuesto	70.567,69

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.844,09
4.	Transferencias corrientes	23.036,50
5.	Ingresos patrimoniales	10.050,00
7.	Transferencias de capital	30.637,10
	Total presupuesto	70.567,69

Plantilla de personal de Entidad Local Menor de Las Machorras. –

C) Personal laboral eventual, número plazas: 2.

Peón mantenimiento temporada verano.

Resumen:

Total personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Machorras, a 16 de septiembre de 2018.

El Presidente,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de septiembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.730,71
	Total aumentos	8.730,71

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	8.208,28
8.	Activos financieros	522,43
	Total aumentos	8.730,71

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Machorras, a 16 de septiembre de 2018.

El Presidente,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Ordejones para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.345,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	17.545,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.445,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	17.545,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ordejón de Arriba, a 19 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo de la Hera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Taravero, a 27 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Ezequiel Vigo García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 429/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Susana Vidorreta Saiz.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Vanity Peinados, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Susana Vidorreta Saiz contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Vanity Peinados, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 429/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Vanity Peinados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/12/2018 a las 11:25 horas en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia a las 11:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Vanity Peinados, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 102/2018.

Procedimiento de origen: PO Procedimiento ordinario 13/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Audry Betania Domínguez Rivera.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Vanity Cuidados, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Carmen Luisa Cordón Vegas, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Audry Betania Domínguez Rivera contra la empresa Vanity Cuidados, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a María Asunción Puertas Ibáñez.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2018.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 182 de 13 de abril de 2018 a favor de la parte ejecutante, Audry Betania Domínguez Rivera, frente a Vanity Cuidados, S.L. parte ejecutada, por importe de 1.878,54 euros en concepto de principal, más otro 100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en el Banco Santander, cuenta número 1717 0000 64 0102 18, debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a María Asunción Puertas Ibáñez.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este procedimiento se ha dictado en fecha 4/9/2018 auto que ha sido notificado a las partes.

Segundo. – En la parte dispositiva de dicha resolución contiene un error en cuanto a las cantidades por las que se despacha ejecución.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. – El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el Tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Aclarar la parte dispositiva del auto dictado con fecha 4/9/2018 quedando redactado de la siguiente manera:



«Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 182 de 13/4/18 a favor de la parte ejecutante, Audry Betania Domínguez Rivera, frente a Vanity Cuidados, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.827,83 euros en concepto de principal, más otros 100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 182 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53. 2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanity Cuidados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

Exposición pública del padrón

Confeccionado el padrón general de propietarios de la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón para la cobranza de la cuota ordinaria de regadío del ejercicio 2018, se expondrá al público por un periodo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Para dar cumplimiento a las ordenanzas y a la Ley de Protección de Datos, los comuneros tendrán a su disposición una copia del padrón en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en la 2.ª planta del edificio del Ayuntamiento de Buniel (Burgos), plaza Santa María, número 1. El horario de oficina para poder presentar las reclamaciones será de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

En el padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y que se corresponden con cada uno de los comuneros relacionados. En el supuesto de que haya error o defecto de cualquiera de los datos que en el padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, que deben presentarse durante este periodo de exposición al público.

En Buniel, a 17 de septiembre de 2018.

El Presidente,
Salvador Tobar Velasco